



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## DECRETO DE ALCALDIA

N° 00011 -2014-A/MPMN

Moquegua, 21 MAYO 2014

**VISTO:** El Informe N° 0257-2014-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 16 de Mayo del 2014, Proveído N° 2597-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0682-2014-GPP/GM/MPMN, sobre CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE MUYLAQUE y el Informe N° 710-2014-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; tiene por objeto normar el proceso de la elección democrática de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; normándose en su artículo 5° que la convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del Padrón Electoral e inscripción de la Lista de Candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de Centros Poblados, impugnación, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Provincial;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN de fecha 18 de Diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", siendo modificado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN de fecha 29 de enero del 2014, por el cual se regula el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, normándose en su artículo 30°, DE LA CONVOCATORIA Y CONTINUIDAD EN EL CARGO, señala; que el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto mediante Decreto de Alcaldía Convoca a Elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al Acto de Sufragio comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En caso de Municipalidades de Centros Poblados nuevos, la Convocatoria deberá llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de su creación por Ordenanza Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 508-2010-A/MPMN, de fecha 19 de Julio del 2010 se proclamó como fórmula ganadora del Proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Muylaque al Movimiento Independiente "Desarrollo, Progreso y Experiencia para Muylaque", por el periodo del 02 de Agosto del 2010 al 01 de Agosto del 2014;

Que, con Informe N° 0257-2014-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Mayo del 2014 emitido por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite la propuesta de convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Muylaque, para el día 21 de Setiembre del 2014, conforme al Anexo adjunto, por lo que es de opinión que se convoque a Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Muylaque;



Que, la propuesta de convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Muylaque, para el día 21 de Setiembre del 2014, efectuado por Informe N° 0257-2014-SPPP/GPP/GM/MPMN emitido por el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, es procedente en atención a que el periodo del Actual Alcalde del Centro Poblado de Muylaque por vencerse el 01 de Agosto del 2014 y en base a lo que se norma en el artículo 20° de la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipales de Centros Poblados y el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN de fecha 08 de Diciembre del 2008;

Que estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto y su modificatoria con Ordenanza Municipal N° 0001-2014-MPMN, las facultades reconocidas en el inciso 6 del artículo 20° y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR** a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de "Muylaque" para el 21 de Setiembre del 2014.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el Cronograma de Elecciones del Centro Poblado de "Muylaque", el mismo que como Anexo 01 forma parte del presente Decreto y cuenta con (01) folio.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 28440; así como a la Oficina de Procesos Electorales - ONPE, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General las publicaciones, tanto en el Diario Regional encargado de las publicaciones jurisdiccionales, en los carteles de esta Municipalidad y de la Municipalidad del Centro Poblado de Muylaque; así como la Notificación y distribución del presente Decreto.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

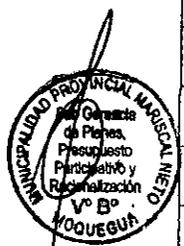


**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

**ANEXO N° 01**  
**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE MUYLQUE**

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA
1	CONVOCATORIA	22 de Mayo
2	PREPARACION DEL PADRON ELECTORAL	23 de Mayo al 22 de Junio
3	CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL	23 de Junio
4	PUBLICACION DEL PRE PADRON	30 de Junio
5	RECLAMOS Y TACHAS AL PRE PADRON	01,02 y 03 de Julio
6	RESOLUCION A RECLAMOS Y TACHAS	04 y 07 de Julio
7	APROBACION Y PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON ELECTORAL	18 de Julio
8	INSCRIPCION DE CANDIDATOS	21,22 y 23 de Julio
9	PUBLICACION DE LISTA DE CANDIDATOS	25 de Julio
10	TACHAS A LISTAS DE CANDIDATOS	30 , 31 de Julio y 01 de Agosto
11	ABSOLUCION DE TACHAS	04 y 05 de Agosto
12	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	06 y 07 de Agosto
13	RECURSO DE APELACION	08, 11 y 12 de Agosto
14	ELEVACION DE APELACION	13 y 14 de Agosto
15	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	15 al 26 de Agosto
16	PUBLICACION DEFINITIVA DE LA LISTA DE CANDIDATOS	28 de Agosto
17	SORTEO DE NUMERACION Y UBICACIÓN DE LISTAS	01 de setiembre
18	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	07 de setiembre
19	TACHAS A MIEMBROS DE MESA	08 y 09 de setiembre
20	RESOLUCION DE TACHAS	10 y 11 Setiembre
21	CAPACITACION	20 de Setiembre
22	<b>ELECCIONES</b>	<b>21 de Setiembre</b>
23	PUBLICACION Y EMISION DE RESOLUCION DE RESULTADOS	22 de Setiembre
24	IMPUGNACION DE RESULTADOS	23, 24 y 25 de Setiembre
25	RESOLUCION EN PRIMERAN INSTANCIA	26, 29 y 30 de Setiembre
26	APELACION	01, 02 y 03 de Octubre
27	ELEVACION DE APELACION	06 y 07 de Octubre
28	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	09 al 22 de Octubre
29	PROCLAMACION DE RESULTADOS FINALES	24 de Octubre



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**